

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
PROYECTO: "IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL DE LA CARRERA DE DERECHO"
TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1: "CONCILADOR(A) CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DE LA CARRERA DE DERECHO"

ENTIDAD CONTRATANTE: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – CENTRO DE CONCILIACIONEXTRAJUDICIAL DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO.

DENOMINACIÓN: Consultor Individual en Línea – Profesional en Conciliación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IDH

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Modalidad ANPE

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: Presupuesto Fijo

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por el total

SEDE DE TRABAJO: Oficina Centro de Conciliación, Av. Domingo Paz entre la Calle Bolívar y Av. D. Paz (ex oficina Facultad de Derecho, Ciudad de Tarija)

CANTIDAD DE CONSULTORES: Uno (1)

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a los lineamientos de extensión e interacción universitaria que desarrolla la UAJMS, que se encuentran establecidos en el PEI 2019-2025 y con financiamiento del IDH; la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas a través de la Carrera de Derecho ejecuta el Proyecto "Implementación del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Carrera de Derecho" ; cuyo objetivo central es formar y acreditar a los docentes de la Carrera de Derecho como Conciliadores Extrajudiciales y brindar el servicio de Conciliación Extrajudicial a sectores vulnerables de la ciudad de Tarija, con la finalidad de responder a la demanda de justicia como así también descongestionar los juzgados ordinarios.

Para este efecto la Dirección del Proyecto, se ha dispuesto la contratación de un (a) profesional conciliador (a) de Proyecto, en la modalidad de Consultoría en Línea.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Prestar asistencia jurídica a la comunidad en materia de conciliación como método alternativo de solución de conflictos; coordinando la capacitación y difusión del Centro de Conciliación Extrajudicial.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Brindar asistencia técnica jurídica en la materia de conciliación, para el acceso de la justicia de una manera oportuna de los sectores altamente vulnerables.
- Facilitar y acompañar el programa de Formación y Acreditación de Conciliadores
- Ejecutar el programa de difusión y socialización del Centro de Conciliación.
- Apoyar la gestión de la actualización de la Matrícula de Funcionamiento del Centro de Conciliación de septiembre del 2022 a septiembre del 2024

3. ALCANCE

- Ciudad de Tarija
- Gestión 2022
- Nombre del Proyecto: "Implementación del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Carrera de Derecho".

- Código SISIN: 0145 – 00023 - 00000
- Institución: 145 – Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
- Fuente y organismo Financiador 41 – 119
- Responsable de Ejecución y/o Seguimiento: Matilde Quiroga Aragón – DIRECTORA DEL PROYECTO

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR/A.

Perfil Profesional:

4.1. Perfil general del Consultor/a.

Título en Provisión Nacional de Licenciatura en Derecho (Adjuntar fotocopia legalizada)

4.2. Conocimientos requeridos: (documento con fotocopia simple)

Formación y/o capacitación en materia de Conciliación, Extrajudicial

Especialidad en Manejo y Solución de Conflictos.

Certificado que acredite conocimientos de un Idioma originario

4.3. Experiencia Laboral Profesional: (documentado con fotocopia simple)

Experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la Conciliación Extrajudicial

Experiencia en desarrollo y facilitación de talleres de formación y sensibilización.

Experiencia de trabajo con sociedad civil organizada.

Certificados que acrediten el manejo de paquetes computarizados, sistemas y plataformas virtuales

4.4. Otros Requisitos:

- Disponibilidad inmediata de trabajo.
- Experiencia en elaboración de material didáctico de capacitación y material de difusión.
- Experiencia en manejo y dominio de grupos

Características personales:

- Facilidad de palabra – tonalidad fuerte y clara
- Responsabilidad y puntualidad
- Capacidad de trabajar en forma autónoma (organización y planificación del trabajo) y con grupos fuera de horarios habituales
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo
- Eficacia y eficiencia en los trabajos asignados
- Elevado sentido de la ética, honestidad y perseverancia
- Creatividad e innovación
- No tener antecedentes por incumplimiento ni resolución de contratos con entidades públicas
- Voluntad por capacitarse y aprender.

Plan de Trabajo

- Presentación de un plan de trabajo (no mayor a una plana) sobre el Programa de Difusión y Sensibilización en Conciliación Extrajudicial, Acreditación de Conciliadores, la tramitación de Matricula, Reglamentos-y Conciliación de Conflictos, resaltando el marco legal que la respalde, bajo el siguiente contenido:
 - Objetivos
 - Actividades
 - Indicadores
 - Responsables
 - Cronograma

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL /LA CONSULTOR/A

El/la consultora(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas

:

- Elaborar un nuevo el programa de Difusión y Sensibilización en conciliación extrajudicial
- Continuar con la implementación de C.C.E.J.C.D
- Apoyar en el proceso de Acreditación de los Conciliadores en materia civil, comercial y familiar, ante las instancias del Ministerio de Justicia .
- Apoyar en la tramitación para renovación de la MATRICULA DE FUNCIONAMIENTO DEL C.C.E.J.D ante el Ministerio de Justicia y Transparencia institucional la Paz-Bolivia
- Apoyar en la redacción y aprobación de la Modificación del Reglamento de Conciliación,
- Conciliar extrajudicialmente al menos 80 conflictos dirigidos a personas vulnerables o de escasos recursos económicos en el Centro de Conciliación en la gestión 2022

6. SUPERVISIÓN

El Consultor prestará sus servicios bajo la supervisión de la Directora del Proyecto de Implementación del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Carrera de Derecho en sujeción y cumplimiento al Reglamento del Centro de Conciliación Extrajudicial.

7. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 ,4 y 5 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por la Directora del Proyecto de Implementación del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Carrera de Derecho.

A la presentación de cada informe se realizará una evaluación, pudiendo los resultados ser determinantes a la hora de calificar al consultor, para la continuidad de su contratación los meses siguientes.

8. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del CONSULTOR es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

9. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO.

El Consultor o Consultora prestará sus servicios en la ciudad de Tarija, en las instalaciones del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Carrera de Derecho, ubicado en la ex oficina de la Carrera de Derecho Calle Campero entre Domingo Paz y Bolívar en horarios de oficina, con desplazamientos dentro de la ciudad y

áreas dispersas en caso de ser necesario. Se señala que debe cumplir con la política e instructivos de asistencia y protocolos de bioseguridad aprobados por la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho. Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el (la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El tiempo de duración de la consultoría será a partir de la firma del Contrato hasta el 15 de diciembre del 2022. Pudiendo ser prorrogado en función de la normativa vigente y disponibilidad de presupuesto.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio corresponde a una Consultoría Individual de línea cuyo importe será cancelado en cuotas mensuales equivalentes a Bs. 7.000,00 (siete mil 00/100 bolivianos), como profesional III de acuerdo a la Escala Salarial de la institución. Previa aprobación del informe mensual de actividades.

Asimismo, el último pago se efectuará previa presentación del Informe Final de Cumplimiento de Contrato del Consultor e Informe de Conformidad emitido por el Responsable de Recepción.

El pago se efectivizará a través del Sistema de Gestión Pública (SEGIP), en moneda nacional directamente al consultor, mediante depósito bancario a su cuenta u otro método pago vigente en la institución.

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

12. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento IDH

14. CONFIDENCIALIDAD

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la UAJMS.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

16. DEPENDENCIA

El Consultor o Consultora tendrá dependencia directa de la Directora de Proyecto, quien es la representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UAJMS.

Tarija, 6 de julio de 2022

MSc. Matilde Quiroga Aragón
DIRECTORA DEL PROYECTO